S-GCNU-20-020650

Bogotá, D.C., 1 de Octubre de 2020

Señor

MIGUEL FRANCISCO OSSA PRADA Correo electrónico: mdrada@yahoo.co

Asunto: Petición Radicado No. iFhz2BR1SAWv4pQ8PkzjFA-**MIGUEL FRANCISCO OSSA PRADA-** [<AD73979>]

Señor Ossa.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en la oportunidad de hacer referencia a la comunicación del 1 de junio de 2020 dirigida a la Procuraduría General de la Nación mediante la cual solicita lo siguiente:

"Soy colombiano residente en Perú. He ingresado a la página de Colombia nos une y he llenado parcialmente el formulario de registro que allí aparece para acogerme a la ley 1565 de 2012 de Retorno al país. En la sección correspondiente a Datos de Residencia, a pesar de que los he ingresado correctamente me aparecen los avisos: "Debe agregar por lo menos una Residencia en el exterior" y "Debe agregar por lo menos una residencia a la que retorna

Colombia". Pareciera un error en la aplicación, pues he ingresado ambas direcciones y he repetido el intento tres veces.

Solicito muy respetuosamente, el favor de **facilitar la inscripción** para acogerme a la ley de retorno al país, pues el registro en línea no funciona (...)"

Por lo anterior, el Grupo Interno de Trabajo de Colombia Nos Une informa que una vez revisado el sistema con la información suministrada por el connacional, se constata que Usted **SI** es beneficiario de la Ley de retorno mediante acta No. 83 de fecha 27 de julio de 2020, la cual se adjunta.

La presente respuesta se brinda los términos previstos en el Artículo 14 de la Ley 1775 de 2015, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

FULVIA ELVIRA BENAVIDES COTES

Directora de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano

Anexos: Lo enunciado. Cristian Alberto Pinzon Neuto / MARIA DEL ROSARIO LINARES BUCHELI / 0045.0427.0000 - Planes de Servicios a Conacionales en El Exterior y Sus Familias



